



**Comunicado covid-19 n.º 49**  
Montevideo, 1 de diciembre de 2021

**Visto:**

- El comunicado covid-19 n.º 43, emitido por Rectorado el 17 de setiembre de 2021.
- El decreto n.º 361-021 emitido por Presidencia de la República el 28 de octubre de 2021.

**Considerando:**

- Las respuestas brindadas por el Ministerio de Salud Pública a Rectorado respecto al cumplimiento del aislamiento obligatorio cuando se retorna al país desde el exterior.
- Que es conveniente actualizar las pautas establecidas en el comunicado covid-19 n.º 43 para el reintegro presencial a la vida universitaria de funcionarios TAS, estudiantes y docentes que retornan del exterior.

## **el rector de la Universidad de la República**

### **RESUELVE**

1. Que estudiantes, docentes y funcionarios TAS que retornen del exterior deberán cumplir con un período de aislamiento social obligatorio de catorce días antes de reintegrarse presencialmente a la vida universitaria.
2. Que quedan eximidas de realizar el aislamiento social obligatorio:
  - a. Aquellas personas que hayan cursado la enfermedad dentro de los últimos 90 días.
  - b. Aquellas personas que tengan su esquema de vacunación contra la COVID-19 completo y su última dosis haya sido en los últimos nueve meses.
3. Que las personas exceptuadas de cumplir el aislamiento social obligatorio deben realizar un nuevo test de PCR a los 7 días del ingreso al territorio nacional. Si deciden no realizar el nuevo test PCR deberán guardar aislamiento social obligatorio durante 14 días.

**Rodrigo Arim**  
Rector